



1124271

ORPII

Resolución Ejecutiva Regional

N° 342 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 SEP 2021

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2021-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es por ello que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional".

Que, mediante la Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional y Vicepresidente a Vicegobernador Regional. Asimismo, de acuerdo al artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delega el Gobernador.

Que, el Gobernador Regional por razones propias de función y por necesidad institucional requiere permanecer en la ciudad de Lima el día Viernes 03 de Setiembre del 2021, con motivo de sostener una reunión ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna durante la ausencia del Gobernador Regional, es necesario encargar las funciones de la GOBERNACIÓN REGIONAL DE TACNA a la Vicegobernadora MG. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA, con retención de las funciones propias de su cargo como Vicegobernadora.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; y con el visto bueno de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA ENCARGATURA del Despacho de la Gobernación Regional de Tacna a la Vicegobernadora Regional MG. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA por el día 03 de Setiembre del 2021, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Vicegobernadora del Gobierno Regional de Tacna y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCOMI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL**DISTRIBUCIÓN:**GR.
GGR.
ORA
ORAJ
OERRHH
Interesado
Archivo.